

Coordinación de Medio Ambiente



C. HERLINDA LARA LOYA

Nº de Oficio	OP-CMA-266-2019		
Fecha:	20-08-2019		
Asunto:	Anuencia Municipal de Medio Ambiente		

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los veintiún días del mes de Agosto de 2018, Visto para Resolver los asuntos relativos a la "Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales" provenientes del servicio de sanitarios portátiles y fosas sépticas, y serán depositados en la planta de tratamiento de aguas residuales perteneciente a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz CAEV, del municipio de Tuxpan, Ver; que promueve la C. Herlinda Lara Loya en calidad de propietaria, por lo que la Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., procede a resolver.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 20 de Agosto de 2019, el carácter Propietaria, el cual haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicita a este Municipio la "*Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales*".

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículos 7 fracción X, 151 fracción II de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación de las autoridades estatales en los términos de la presente Ley; y demás disposiciones aplicables, y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Veracruz.

II.- Que existen los siguientes Antecedentes:

a) Con fecha de 20 de Agosto se recibe ante esta Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., la solicitud de "Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales", en materia ambiental.











Coordinación de Medio Ambiente



- La Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., solicita, la siguiente información:
- Copia del alta de hacienda o R.F.C
- Copia del I.F.E de la propietaria.
- Carta Compromiso donde se especifica que va a trasladar de donde proviene y donde realizará la descarga.
- Copia de la tarjeta de circulación de cada vehículo.
- Copia de la licencia de manejo.
- c) C. HERLINDA LARA LOYA mediante oficio con fecha 20 de Agosto, entregó ante esta Coordinación la siguiente información:
 - Carta compromiso de transporte de agua residual provenientes del servicio de sanitarios portátiles y limpieza de fosas.
 - Identificación oficial C. HERLINDA LARA LOYA con folio
 - Cédula de identificación fiscal, R.F.C.
 LARA LOYA, con ubicación en
 - Se declara en oficio con fecha de 20 de Agosto de 2019 la siguiente actividad para el Transporte de Aguas Residuales: será de forma temporal, se tendrá una flota vehicular de 5 pipas para el traslado.
 - Copia de la tarjeta de circulación de cada vehículo.

No. Tarjeta Vehicular	No. De Serie	Marca	Capacidad	Placa
		-		

Copia de la licencia del conductor.

 Operador	Tipo/Categoría	No. Licencia	Vigencia
		_	

III.- Que una vez revisado el expediente esta Dirección determina que:

 Se entregará a esta Coordinación un reporte al inicio y final actividades de descargas de las aguas residuales en la planta tratadora Tuxpan, Ver.









Coordinación de Medio Ambiente



- En la etapa de operación "Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas" Residuales", debe cumplir con las Leyes Ambientales Mexicanas, Normatividad Vigente y Recomendaciones que emita la Autoridad Correspondiente.
 - a) Suelo
 - El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
 - Una vez concluidas en su totalidad las actividades, deberá realizar una limpieza general dejando el sitio sin montículos, hoyancos, basura, restos de maquinaria o
 - La realización del traslado se deberá limitar a las áreas descritas en el documento.
 - b) Aire
 - No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y liquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
 - Para prevenir la contaminación generada por ruído de los vehículos automotores utilizados durante la operación deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos programados bajo el cumplimiento Normativo vigente en materia de ruido, contaminación de aire y seguridad laboral.
 - c) Flora y Fauna
 - Queda prohibida la comercialización de especies que se encuentren en el área de descarga.
 - d) Residuos
 - Los residuos que llegaran a generar durante el transporte y descarga serán responsabilidad de la C. Herlinda Lara Lova.

RESUELVE

PRIMERO.- En consecuencia, se informa a la C. Herlinda Lara Loya que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la "Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales", y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE FAVORABLE con una VIGENCIA 4 meses a partir de la fecha de emisión. Puede exhibir la presente anuencia temporal en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones de correspondan dentro de las competencias para C. Herlinda Lara Lova.

> DRO'A. MARTINEZ RAMIREZ COORDINADOR DEMEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 20 DE AGOSTO DE 2019

Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz.

C.c.p. Archivo.

Tel. (783) 8345361

ardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;



y firma)

LEYENDA DEL FUNDAMENTO PARA VERSIONES PÚBLICAS:

Fundamento legal Art. 72 de la

Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio

de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

Lineamientos Generales en

Información, así como para la

Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial

concerniente a datos personales

identificativos. (RFC, IFE, tarjeta de circulación, licencia de manejo

Materia de Clasificación y Desclasificación de la

elaboración de versiones

Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de

Eliminado: 3 Renglones.



COORD. MEDIO AMBIENTE 2018-2021.